

**Dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre la Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones — Prioridades de normalización en el sector de las TIC para el mercado único digital**

[COM(2016) 176 final]

(2016/C 487/15)

Ponente: **Gundars STRAUTMANIS**

Consulta	Comisión Europea, 19.4.2016
Fundamento jurídico	Artículo 304 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea
Sección competente	Sección de Transportes, Energía, Infraestructuras y Sociedad de la Información
Aprobado en sección	7.9.2016
Aprobado en el pleno	21.9.2016
Pleno n.º	519
Resultado de la votación	159/1/3
(a favor/en contra/abstenciones)	

## 1. Conclusiones y recomendaciones

1.1. **En líneas generales, el CESE acoge con satisfacción** el documento elaborado por la Comisión, ya que brinda un punto de partida para la adopción de planes e iniciativas que favorecerán la normalización de las TIC y determina ámbitos y acciones prioritarios fundamentales, junto con un calendario (hoja de ruta).

1.2. **El CESE considera** que la normalización debe contribuir a aumentar el valor añadido, asegurar el empleo en todos los ámbitos e incrementar el bienestar de la sociedad en su conjunto. Por esta razón, es de suma importancia definir correctamente los ámbitos prioritarios en los que la normalización debe llevarse a cabo, también en el sector de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), a fin de resolver estas cuestiones, que son fundamentales para todos. Ello demuestra que la Comunicación de la Comisión es verdaderamente necesaria y también pone de manifiesto por qué la elaboración de este documento es clave para proseguir la normalización de las TIC y, por ende, el desarrollo del mercado único digital.

1.3. **El CESE desea formular una serie de recomendaciones** que podrían ayudar a la Comisión a seguir mejorando sus comunicaciones y el resto de los documentos que las acompañan.

### 1.3.1. Recomendación 1

**El CESE recomienda** que en comunicaciones futuras y otros documentos conexos, la Comisión informe a todas las partes interesadas de la necesidad de adoptar un planteamiento equilibrado en materia de normalización de las TIC, ya que las normas pueden representar un freno a la creatividad.

### 1.3.2. Recomendación 2

**El CESE recomienda** que se hagan esfuerzos para garantizar la coherencia entre los ámbitos prioritarios en materia de normalización de las TIC, que reciben distintas denominaciones en la Comunicación de la Comisión y en el plan progresivo anual de normalización de las TIC. En aras de la coherencia entre los distintos documentos y otros textos relacionados con ellos, deberá utilizarse una terminología unificada.

### 1.3.3. Recomendación 3

Dada la importancia de determinar las prioridades en materia de normalización de las TIC, **el CESE recomienda** que se ofrezca una información más amplia en lo que respecta a los motivos, la metodología y los resultados de los ámbitos prioritarios escogidos.

#### 1.3.4. Recomendación 4

Para que todas las partes interesadas puedan comprender mejor la aplicación y la coherencia de la Comunicación de la Comisión, **el CESE recomienda** que se distribuya información sobre las actividades recurrentes previstas para completar o proseguir la tarea emprendida en este documento.

#### 1.3.5. Recomendación 5

Para que todas las partes interesadas tengan la certeza de que, al elaborar la Comunicación, la Comisión ha ido más allá de las cuestiones relacionadas directamente con las prioridades de normalización de las TIC y ha evaluado también el impacto de estas prioridades en los distintos asuntos que preocupan a la sociedad (véase el artículo 11 del TFUE), **el CESE recomienda** que las comunicaciones futuras de la Comisión contengan más información pormenorizada sobre la participación de las diversas partes interesadas y las consecuencias de sus planteamientos sobre la normalización de las TIC, cuestión que afecta ya al conjunto de la sociedad.

1.4. Pese a que apoya la Comunicación de la Comisión en términos generales, **el CESE sugiere** que se evalúe:

- si, desde el punto de vista formal, la Comunicación es suficiente para alcanzar los objetivos descritos, por ejemplo asegurar «el liderazgo», o si podría ser necesario recurrir a modalidades que dejen más margen de acción y de decisión,
- si no procede revisar el concepto de «liderazgo», y si no debería la Comunicación de la Comisión hacer hincapié en la cooperación con las organizaciones mundiales de normalización, en el marco de una asociación, en vez de en los principios de la competencia, dado que, en líneas generales, se comparten las mismas necesidades, que rebasan las fronteras de la Unión.

## 2. Introducción

2.1. El 19 de abril de 2016, la Comisión Europea aprobó su Comunicación al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones sobre las «Prioridades de normalización en el sector de las TIC para el mercado único digital» [COM(2016) 176 final].

2.2. **Objetivos** de la Comunicación de la Comisión:

- apoyar y reforzar el papel de Europa en la economía digital mundial,
- hacer que la elaboración de normas sobre TIC responda mejor a las necesidades de las políticas,
- garantizar que las normas sean ágiles, abiertas y más estrechamente vinculadas a la investigación y la innovación.

2.3. **Filosofía** de la Comunicación de la Comisión:

- **Un planteamiento estratégico y político global de la normalización para las TIC prioritarias.** La Comunicación define un planteamiento estratégico y político global de la normalización para tecnologías prioritarias de la información y la comunicación que son esenciales para la realización del mercado único digital.
- **Abordar los retos relacionados con la normalización de las TIC.** Para hacer frente a los retos relacionados con la normalización de las TIC, la Comisión anunció que pondría en marcha «un plan integrado de normalización para identificar y definir las prioridades clave de normalización centrándose en las tecnologías y los ámbitos que se consideran esenciales para el mercado único digital».

2.4. **Contexto** de la Comunicación de la Comisión:

- **Normas comunes como base de un mercado único digital eficaz.** Las normas comunes aseguran la interoperabilidad de las tecnologías digitales y constituyen la base de un mercado único digital eficaz. Son la garantía de que las tecnologías funcionan bien y de forma fiable juntas, proporcionan economías de escala, fomentan la investigación y la innovación y mantienen abiertos los mercados. Sin embargo, las normas nacionales divergentes pueden ralentizar considerablemente la innovación y poner a las empresas europeas en una situación de desventaja frente al resto del mundo.

— **Reglamento (UE) n.º 1025/2012<sup>(1)</sup> sobre la normalización europea.** La reciente revisión de la política de normalización de la UE dio lugar a la adopción del Reglamento (UE) n.º 1025/2012, sobre la normalización europea, y a la creación de un marco para un sistema europeo de normalización más transparente, eficiente y eficaz para todos los sectores de la industria. **La Comunicación tiene como base jurídica el Reglamento (UE) n.º 1025/2012** y está vinculada a la Iniciativa Conjunta sobre Normalización, prevista dentro del marco más amplio de la Estrategia para el Mercado Único [COM(2015) 550 final, Mejorar el mercado único: más oportunidades para los ciudadanos y las empresas].

#### 2.5. Aspectos clave de la Comunicación de la Comisión:

- las normas sobre TIC como piedra angular del mercado único digital,
- la elaboración de normas para las TIC: un contexto mundial complicado y en rápida evolución,
- la respuesta de Europa: un plan de dos pilares para definir prioridades y llevar a cabo la normalización de las TIC con vistas al mercado único digital,
- cinco ámbitos prioritarios: los módulos de la normalización de las TIC,
- un compromiso de alto nivel para lograr resultados y asegurar el liderazgo a través de las normas.

### 3. Resumen y observaciones generales sobre el texto de la Comunicación de la Comisión

#### 3.1. Las normas sobre TIC como piedra angular del mercado único digital

3.1.1. En el punto 1 de la Comunicación de la Comisión se afirma que la transformación de la economía mundial en una economía digital afecta a todos los sectores de la industria y los servicios. El punto 1 aborda asimismo cuestiones generales relativas a la Comunicación, a saber:

- el objetivo de la Comunicación,
- el carácter de la Comunicación, y
- el contexto de la Comunicación.

#### 3.2. La elaboración de normas para las TIC: un contexto mundial complicado y en rápida evolución

3.2.1. En el punto 2 de la Comunicación de la Comisión se afirma que el desarrollo de las normas sobre TIC se enfrenta a nuevos retos que exigen una respuesta europea más específica y decidida.

3.2.2. La Comunicación hace hincapié en que las consecuencias de no responder adecuadamente a estos retos podrían ser la dispersión de recursos limitados, la falta de eficiencia y, más en general, una reducción de la capacidad innovadora de Europa.

#### 3.3. La respuesta de Europa: un plan de dos pilares para definir prioridades y llevar a cabo la normalización de las TIC con vistas al mercado único digital

3.3.1. En el punto 3 de la Comunicación de la Comisión se expone un plan de acciones prioritarias para la próxima fase de normalización tecnológica en la economía digital.

3.3.2. Planteamiento propuesto por la Comisión:

- 1) La Comunicación enumera una lista de módulos prioritarios del mercado único digital para los que es más apremiante mejorar la normalización de las TIC, junto con unos objetivos y un calendario.
- 2) La Comisión propone un proceso político de alto nivel para validar, supervisar y, si es necesario, adaptar la lista de prioridades. Este proceso se servirá de los instrumentos del sistema europeo de normalización, y contará con la participación de una amplia gama de partes interesadas, tanto dentro de la UE como a nivel internacional.

3.3.3. Ambas partes de este plan de prioridades deben avanzar juntas, a fin de garantizar que la UE sea líder en la economía digital mundial.

---

<sup>(1)</sup> DO L 316 de 14.11.2012, p. 12.

### 3.4. *Cinco ámbitos prioritarios: los módulos de la normalización de las TIC*

3.4.1. En el punto 3.1 de la Comunicación, la Comisión determina los cinco ámbitos prioritarios que constituyen los **módulos tecnológicos esenciales** del mercado único digital (el orden en que se enumeran los módulos no es significativo):

- computación en la nube,
- internet de los objetos (IO),
- comunicaciones 5G,
- tecnologías de macrodatos, y
- ciberseguridad.

3.4.2. Estos ámbitos prioritarios se seleccionaron con el asesoramiento de la Plataforma Europea Multilateral de Normalización de las TIC, que reúne a representantes de la industria, de los organismos de normalización, de los gobiernos y de la sociedad civil.

3.4.3. La transformación digital tiene importantes repercusiones en distintos sectores, así como en los consumidores. Muchos ámbitos importantes de aplicación de las TIC (por ejemplo, la sanidad electrónica, los sistemas inteligentes de transporte, la energía inteligente, la fabricación avanzada, las ciudades inteligentes, etc.) descansan directamente en los cinco ámbitos prioritarios de normalización de las TIC seleccionados.

3.4.4. **Las prioridades seleccionadas serán el complemento de otros instrumentos de normalización utilizados para aplicar la política europea de normalización.** Además de la Iniciativa Conjunta sobre Normalización Europea prevista, los otros instrumentos son el plan progresivo de normalización de las TIC y el programa de trabajo anual de la Unión.

### 3.5. *Un compromiso de alto nivel para lograr resultados y asegurar el liderazgo a través de las normas*

3.5.1. En el punto 3.2. de la Comunicación, la Comisión afirma que no bastará con limitarse a fijar prioridades para las normas sobre TIC del mercado único digital. Para tener éxito se necesita un compromiso de alto nivel para la normalización a partir de una base más amplia de partes interesadas, que incluya la industria, las organizaciones de normalización y la comunidad investigadora, así como las instituciones de la UE y las administraciones nacionales.

3.5.2. **La Comisión propone un proceso de alto nivel para finalizar las acciones prioritarias.** Este proceso tomará como base y completará la labor de la Plataforma Europea Multilateral, el plan progresivo de normalización de las TIC y el programa de trabajo anual de la Unión sobre normalización europea, como mecanismo para aplicar y difundir las normas. En la Comunicación, la Comisión describe cada elemento del proceso y las actividades correspondientes.

## 4. *Observaciones particulares*

### 4.1. *Equilibrio entre normalización y creatividad*

4.1.1. Desde la perspectiva de la Comunicación de la Comisión, la normalización no es un fin en sí mismo, sino solo un medio, una de cuyas misiones es fomentar la investigación y la innovación en el ámbito de las TIC.

4.1.2. Las normas no solo brindan posibilidades sino que establecen también marcos y limitaciones. Las normas pueden favorecer el desarrollo, pero también frenarlo, en especial en sectores que registran un desarrollo muy rápido, como las TIC.

4.1.3. En el punto 2 de la Comunicación, titulado «La elaboración de normas para las TIC: un contexto mundial complicado y en rápida evolución», se afirma por lo que respecta a los problemas encontrados en el proceso de normalización: «[...] la complejidad cada vez mayor que entraña la proliferación de normas y la diversidad de comunidades técnicas involucradas en la normalización **pueden frenar la innovación**».

4.1.4. Los resultados de la consulta pública («Informe de síntesis sobre la consulta pública relativa a las normas aplicables al mercado único digital: establecer prioridades, obtener resultados») revelan los puntos de vista de los grupos de partes interesadas afectados, por ejemplo el sector de las TIC. El sector desea un proceso de normalización de tipo ascendente.

4.1.5. Está claro que imponer normas demasiado rigurosas o hacerlo de forma prematura puede

- frenar la creatividad, lo que retrasaría la puesta a punto y la aplicación de soluciones innovadoras, y
- conducir a una situación en la que las normas hayan sido elaboradas y aprobadas, pero en la que los productores realicen sus actividades cotidianas siguiendo otras «normas» definidas por ellos mismos.

4.1.6. Esto significa que, en el proceso de normalización, se debe evaluar detenidamente la situación por lo que se refiere a la elaboración, adopción y aplicación de cada norma, y que conviene encontrar un equilibrio razonable entre la normalización, como factor de limitación, y la creatividad, es decir, dejar la posibilidad de expresarse libremente para dar paso a la creación de nuevas soluciones «fuera de las normas».

#### 4.1.7. Recomendación 1

**El CESE recomienda** que en comunicaciones futuras y otros documentos conexos, la Comisión informe a todas las partes interesadas de la necesidad de adoptar un planteamiento equilibrado en materia de normalización de las TIC, ya que las normas pueden representar un freno a la creatividad.

### 4.2. Incoherencias entre los ámbitos prioritarios en distintos documentos sobre normalización

4.2.1. En el punto 3.1 de su Comunicación, la Comisión presenta los cinco ámbitos prioritarios para la normalización de las TIC mencionados previamente:

- computación en la nube,
- internet de los objetos (IO),
- **comunicaciones 5G,**
- **ciberseguridad y**
- **tecnologías de macrodatos.**

4.2.2. Al mismo tiempo, en la Comunicación se hace referencia al plan progresivo anual de normalización de las TIC. Los diferentes ámbitos mencionados y descritos en el plan progresivo anual de normalización de las TIC se enumeran a continuación:

3.5. <b>Facilitadores clave y seguridad</b>	<b>95</b>
3.5.1. Computación en la nube	96
3.5.2. <b>Información del sector público, datos abiertos y macrodatos</b>	101
3.5.3. Administración electrónica	106
3.5.3.1. Perfil de la aplicación del <i>Data Catalog Vocabulary</i> (DCAT) para los portales de datos en Europa	107
3.5.3.2. Intercambio de metadatos sobre elementos de interoperabilidad reutilizables (administración electrónica)	107
3.5.3.3. <i>Core Vocabularies</i> para facilitar el desarrollo de soluciones interoperables	107
3.5.4. Identificación electrónica y servicios de confianza, incluida la firma electrónica	109
3.5.5. Identificación por radiofrecuencia (RFID)	112
3.5.6. Internet de los objetos	114
3.5.7. <b>Seguridad de las redes y de la información</b>	120
3.5.8. Privacidad y comunicaciones electrónicas	124
3.5.9. Infraestructura electrónica para datos de investigación y ciencia de elevada intensidad de computación	127
3.5.10. <b>Cartografía de las infraestructuras de banda ancha</b>	131
3.5.11. Conservación del cine digital	134

4.2.3. Pese a que ambos documentos —la Comunicación de la Comisión y el plan progresivo de normalización de las TIC 2016— están vinculados y se complementan, utilizan distinta terminología. Ninguno de los dos establece un vínculo con ámbitos similares de normalización.

#### 4.2.4. Recomendación 2

**El CESE recomienda** que se hagan esfuerzos para garantizar la coherencia entre los ámbitos prioritarios en materia de normalización de las TIC, que reciben distintas denominaciones en la Comunicación de la Comisión y en el plan progresivo anual de normalización de las TIC. A fin de crear coherencia entre los distintos documentos y otros textos relacionados con ellos, deberá utilizarse una terminología unificada.

### 4.3. Selección de las prioridades en materia de normalización de las TIC

4.3.1. En el punto 3.1 de la Comunicación, la Comisión enumera los cinco ámbitos prioritarios para la normalización de las TIC, y precisa lo siguiente: «Estos ámbitos prioritarios se seleccionaron con el asesoramiento de la Plataforma Europea Multilateral de Normalización de las TIC, que reúne a representantes de la industria, de los organismos de normalización, de los gobiernos y de la sociedad civil. **En un proceso de consulta pública se confirmó un amplio consenso en torno a las prioridades que aquí se presentan.**»

4.3.2. La consulta pública celebrada del 23 de septiembre de 2015 al 4 de enero de 2016 recibió respuestas de 168 participantes. Los resultados de dicha consulta figuran en el documento «**Informe de síntesis** sobre la consulta pública relativa a las normas aplicables al mercado único digital: establecer prioridades, obtener resultados».

4.3.3. Dado que los resultados de la encuesta se han tenido en cuenta en la selección de los ámbitos prioritarios de la estrategia sobre TIC que figuran en la Comunicación de la Comisión y afectan a gran parte de los empresarios europeos, la participación relativamente baja en la misma (168 participantes) podría hacer necesario recabar información complementaria sobre la composición de los encuestados.

4.3.4. En el informe se aporta información sobre los grupos de participantes <sup>(2)</sup>.

4.3.5. Como puede verse, muchos participantes pertenecen a distintas organizaciones de normalización. Una proporción relativamente pequeña está integrada por desarrolladores y productores, que son quienes están atentos a las necesidades del mercado, determinan o siguen las tendencias del progreso tecnológico y tienen sus propios planes de desarrollo. En cifras absolutas, su número es bajo.

4.3.6. Los resultados de la consulta que figuran en el Informe de síntesis ofrecen información sobre los ámbitos seleccionados, pero no indican el número de ámbitos efectivamente examinados ni en qué consisten (ni mencionan los ámbitos citados en el plan progresivo anual de normalización de las TIC). Tampoco se precisa quiénes han hecho las elecciones, ni las opiniones expresadas sobre otros ámbitos, en caso de que la lista inicial incluyese otros.

#### 4.3.7. Recomendación 3

Dada la importancia de determinar las prioridades en materia de normalización de las TIC, **el CESE recomienda** que se ofrezca una información más amplia en lo que respecta a los motivos, la metodología y los resultados de los ámbitos prioritarios escogidos.

### 4.4. Ciclo de vida de la Comunicación

4.4.1. En su Comunicación, la Comisión menciona muchos aspectos concretos que, por su propia naturaleza, evolucionan con el tiempo, incluidos los ámbitos prioritarios, las acciones clave, los plazos principales y otros muchos asuntos. Por lo tanto, ello significa que un documento de este tipo, es decir una Comunicación de la Comisión, no puede diseñarse a largo plazo.

4.4.2. Por consiguiente, es preciso prever un procedimiento específico, de aplicación práctica, que precise cómo y con qué frecuencia debe revisarse el documento, organizarse consultas públicas, adoptarse decisiones, llevarse a cabo una planificación operativa y otras actividades; es decir, es necesario planificar el ciclo de vida del documento y de cualquier actividad conexa.

#### 4.4.3. Recomendación 4

Para que todas las partes interesadas puedan comprender mejor la aplicación y la coherencia de la Comunicación de la Comisión, **el CESE recomienda** que se distribuya información sobre las actividades recurrentes previstas para completar o proseguir la tarea emprendida en este documento.

<sup>(2)</sup> [http://ec.europa.eu/information\\_society/newsroom/image/document/2016-17/synopsis\\_report\\_on\\_the\\_public\\_consultation\\_-\\_standards\\_in\\_the\\_digital\\_single\\_market\\_setting\\_priorities\\_and\\_ensuring\\_delivery\\_15264.pdf](http://ec.europa.eu/information_society/newsroom/image/document/2016-17/synopsis_report_on_the_public_consultation_-_standards_in_the_digital_single_market_setting_priorities_and_ensuring_delivery_15264.pdf)

#### 4.5. *Temas cubiertos de forma insuficiente*

4.5.1. La Comunicación de la Comisión menciona numerosos aspectos relacionados con la selección de las prioridades para la normalización de las TIC y las medidas previstas para llevar a cabo esta tarea. No obstante, en el curso de su examen de la Comunicación y los documentos conexos el Grupo de Estudio del CESE observó que en ninguna parte se abordan varios aspectos importantes para la sociedad o solo se mencionan de pasada.

4.5.2. Aunque el propósito esencial de la Comunicación de la Comisión es determinar las orientaciones prioritarias para la normalización de las TIC y las actividades relacionadas con ella, su aplicación en la práctica también tendrá efectos, directos o indirectos, en ámbitos como:

- los derechos de los consumidores,
- la actividad de las pequeñas y medianas empresas (PYME),
- el empleo y la seguridad del empleo,
- el tiempo y las condiciones de trabajo,
- las posibilidades de acceder a las TIC para las personas con necesidades especiales,
- la protección del medio ambiente, y
- otras cuestiones relacionadas con la dimensión social.

4.5.3. El CESE señala que durante el proceso de normalización deberá prestarse especial atención a:

- crear unas condiciones equitativas para todas las partes interesadas,
- dar importancia a las cuestiones de normalización en los acuerdos bilaterales de libre comercio de la UE,
- determinar cómo se delimitan los sectores de actividad,
- las cualificaciones de los trabajadores para cumplir los requisitos de las normas,
- los derechos fundamentales de los trabajadores, y
- la participación de los representantes de la sociedad civil en el diálogo.

#### 4.5.4. *Recomendación 5*

Para que todas las partes interesadas tengan la certeza de que, al elaborar la Comunicación, la Comisión ha ido más allá de las cuestiones relacionadas directamente con las prioridades de normalización de las TIC y ha evaluado también el impacto de estas prioridades en los distintos asuntos que preocupan a la sociedad (véase el artículo 11 del TFUE), **el CESE recomienda** que las comunicaciones futuras de la Comisión contengan más información pormenorizada sobre la participación de las diversas partes interesadas y las consecuencias de sus planteamientos sobre la normalización de las TIC, cuestión que afecta ya al conjunto de la sociedad.

Bruselas, 21 de septiembre de 2016.

*El Presidente*  
*del Comité Económico y Social Europeo*  
Georges DASSIS

---